

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 17 DEL CONTRATO No. 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No:	17
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 17:	Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 17:	SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 17:	Desde el primero (01) de abril hasta el primero (01) de agosto de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$445.629.182) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 17:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 17:	MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

	SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.074.760.967) IVA Incluido
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	Dos Mil Setecientos Millones de pesos M/L (\$2.700.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 17 del Contrato 202300219, cuyo objeto es “Prestación de servicio de comunicación móvil, servicio de datos y conexos de la herramienta PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Distrito de Medellín”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adiciona recurso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$445.629.182) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2023, se suscribió el contrato 202300219 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto “Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”.
- B. Para el 01 de abril de 2025, entre la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600104646 de 2025 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia” con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de Veintiún mil setecientos veintidós millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos un pesos m.l (\$21.722.389.301) incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA
- C. En atención a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025 y al requerimiento presentado por el cliente el 28 de marzo de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC suscribieron la Orden de Servicio No. 17 el 1.º de abril de 2025, por un valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$629.131.785) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2025

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

D. 01 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que se tiene vigente el contrato interadministrativo 4600104646 de 2025 con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribe entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC la cláusula adicional No. 3 para ampliar el plazo de ejecución del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2025.

E. La orden de servicio No. 17 del contrato 202300219 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 30 de julio de 2025:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300219-17	\$629.131.785	\$498.068.496	01/04/2025	01/08/2025	4600104646 de 2025

El saldo por ejecutar de las ordenes de Servicio obedece a que los servicios se facturan mes vencido y hay servicios pendientes por facturar por parte del proveedor.

F. Las garantías que amparan el contrato No. 202300219 y a su vez la orden de servicio No.17 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.

G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104646 de 2025
Centro de costos	33365
Rubro al presupuesto	23202020080020-1
Descripción al Rubro	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Disponibilidad presupuestal	2025000768
Requerimiento N°	20251002231

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 17, desde el dos (2) de agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

PARÁGRAFO. Esta prórroga queda condicionada a que se asigne apropiación presupuestal el 02 de agosto de 2025, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y la Orden de Servicio terminará el 01 de Agosto de 2025 y no habrá lugar a reclamaciones, penalidades y/o indemnizaciones.

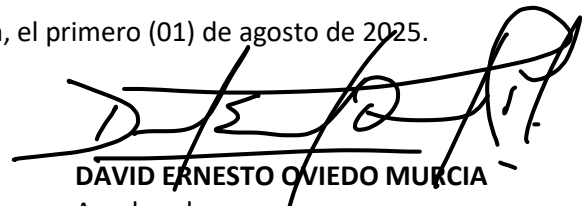
SEGUNDO: Adicionar recursos por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$445.629.182) IVA incluido.

TERCERO: Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300219.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (01) de agosto de 2025.


Angelica María López Garces
Subgerente de Servicios


DAVID ERNESTO OVIEDO MURCIA
Apoderado

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Gloria Cecilia Henao - Supervisor del contrato No. 202300219

Revisó: Cristian López - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana C. Ramirez Patiño- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.